Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 30 de setiembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00416-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).
VIOLETA HUATUCO SOTO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02

Presente. -

Atención: **DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA UGEL 02**

Asunto: INFORMACIÓN RELACIONADA A CERTIFICADOS DE ESTUDIO (AGOSTO 2025).

Referencia: A) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°432-2020-MINEDU.
B) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°447-2020-MINEDU.
C) ESSE2025-INT-0887156

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, para comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas **información vinculada a certificados de estudio correspondientes al mes de agosto del 2025, respecto al Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)** correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Que, según el artículo 55 de la ley 28044, *"el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo", asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N.º 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa "Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE".*

Al respecto, comunica el director de la Dirección de Gestión Escolar, el señor Carlos Alberto Yalta Sotelo, lo siguiente:

- *"Referente a las **solicitudes de certificados de estudios pendientes**, con más de 6 meses de espera de atención, las cuales deben ser atendidas por las IIEE públicas y privadas de Educación Básica o las UGEL (en el caso de IIEE inactivas)".*

- *"Si se identificara que estas solicitudes no requieren atención, deben rechazarlas de esta manera: i) ingresar al aplicativo Mi Certificado, ii) buscar la solicitud que desea eliminar desde la opción "Solicitudes Pendientes" y dar click en la opción "Acciones",*

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

iii) dar clic en la opción "Rechazar solicitud", y finalmente, iv) seleccionar el motivo del rechazo."

- *"Aún hay IIEE que aún no habilitan la opción al ciudadano para **solicitar virtualmente la emisión de su certificado de estudios** (a través de la plataforma web Mi Certificado: https://certificado.minedu.gob.pe/). Para ello, las IIEE deben i) ingresar a la opción "Configuración/Habilitar Solicitud", ii) seleccionar el checkbox "Habilitar", y finalmente, iii) dar clic a "Guardar" para la confirmación de los cambios. Cabe resaltar que, en las próximas mejoras a implementar en el aplicativo Mi Certificado, todas las IIEE públicas y privadas tendrán esta opción habilitada a nivel nacional, sin perjuicio de ello, podrán atender solicitudes también de forma presencial".*

- *"Referente a los **certificados de estudios en estado "pendiente de validación" por parte de la UGEL**, se identifican certificados de estudios que no cuentan con actas de evaluación registradas en el SIAGIE y que se encuentran pendientes de ser validados por parte de la UGEL en el aplicativo Mi Certificado, por lo que se solicita a éstas poder proceder a atender dichas solicitudes de forma oportuna".*

En ese sentido, se solicita a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas tener en cuenta para la emisión de certificado de estudios, las siguientes recomendaciones:

- Cuando dentro del aplicativo Mi Certificado - no se encuentre un área o taller específico de una malla curricular, los directores y/o especialistas de Actas y Certificados de las UGEL pueden solicitar agregarlos, a través del correo electrónico a la dirección **buzonmicertificado@minedu.gob.pe**, indicando el grado y año lectivo al que se desea agregar.

- Si se presenta una incidencia tecnológica que imposibilite la normal emisión del certificado de estudios, los directores deben registrarla en el Formulario de Ayuda del SIAGIE, donde tienen que adjuntar los documentos o fotos que consideren pertinentes para evidenciarla, previamente recomendamos verificar el registro correcto de las actas de evaluación del estudiante y la situación final de los mismos.

- Los certificados de estudios deben contar con la firma y sello del director/a de la institución educativa.

- Desde la aprobación del Decreto Supremo N° 004-2024-MINEDU2, los certificados de estudios no necesitan de la visación de la UGEL para realizar estudios en el extranjero y, además, solo la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación tiene como servicio exclusivo3 la emisión de duplicados de certificados de estudios realizados en el año 1985 y años anteriores.

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

- La opción de emisión semi-automática en el aplicativo Mi Certificado solo se usa cuando tecnológicamente es imposible la emisión del certificado de estudios. Si no poseen algún inconveniente debe acceder a la opción de emisión directa para emitir el documento de forma regular.

- Para cualquier coordinación y/o aclaración a los términos de la presente, sírvase contactar al correo **BUZONMICERTIFICADO@minedu.gob.pe.**

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,
Firmado digitalmente
Mg. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/J-ASGESE
MMSS/T(A)ESSE

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LAZARO PORTA Marleny FAU 20332784111 soft
JEFATURA DEL ASGESE - UGEL 02
Soy el autor del documento
2025/10/01 14:03:42

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEDANO SEDANO Maribel Marleny FAU 20332784111 soft
ESPECIALISTA EN SIAGIE - ASGESE-UGEL02
Soy el autor del documento
2025/09/30 13:48:27